

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN No. A 012

**Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO

- Que,** se encuentra vigente la Resolución No. A 086 de 11 de septiembre del 2001, que expide las normas que regulan la creación de los Fondos.
- Que,** por el incremento de los precios de los bienes y servicios, es necesario que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito disponga de mecanismos y procedimientos ágiles y oportunos que permitan dar facilidad y celeridad a los procesos administrativos y financieros.
- Que,** el Director General de Gestión del Desarrollo – Dirección Metropolitana de Medio Ambiente, ejecutará el proyecto de “Forestación y Reforestación del año 2002”, de acuerdo con el presupuesto asignado en el Plan Básico No.2, partida presupuestaria No. 75.01.12 solicitado mediante Oficios Nos. 283 y 392 de enero del 2002.

En ejercicio de sus atribuciones, previsto en el artículo 10 de la Ley de Régimen Para el Distrito Metropolitano de Quito y el 72 de la Ley de Régimen Municipal

RESUELVE

**EXPEDIR EL INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
ROTATIVO ESPECIFICO ASIGNADO PARA EL PROYECTO
“FORESTACION Y REFORTESTACION DEL AÑO 2002”**

OBJETIVO DEL FONDO

- Art.** Autorizar la creación de un fondo rotativo para el Proyecto Forestación y Reforestación 2002, por el valor de US\$ 30.000 (**TREINTA MIL DOLARES 00/100**) asignados a la Dirección General de Gestión del Desarrollo- Dirección Metropolitana de Medio Ambiente.



MONTO DEL FONDO

Art. 2 Disponer que el Fondo Rotativo mediante reposiciones no supere el techo de US\$ 150.000.

CONTROL DE TRAMITES

Art. 3 La Dirección Metropolitana de Medio Ambiente y los funcionarios encargados de la ejecución del proyecto, serán administrativa, civil y penalmente responsables de la administración de los recursos y de realizar el control previo de los trámites de pago efectuados con este fondo, asegurando la propiedad, legalidad, conformidad y veracidad, así como el ingreso a la bodega o centros de acopio, como las Administraciones Zonales, Juntas Parroquiales, Vivero Las Cuadras o Vivero Quinta Taurina Tumbaco.

ADMINISTRACIÓN DEL FONDO

Art. 4 Los Administradores y Custodios de este fondo, serán personal a nombramiento y designados por el titular de la Dirección Metropolitana de Medio Ambiente. La cuenta corriente se registrará a nombre del Proyecto "Forestación y Reforestación MDMQ" y el giro de cheques se expedirá con la firma conjunta de los funcionarios responsables, previa autorización del gasto por el funcionario encargado de la ejecución.

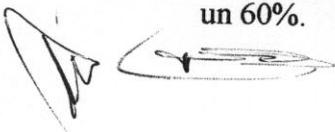
Mantendrán registro contable del fondo y realizarán conciliaciones bancarias mensuales oportunas.

UTILIZACIÓN DEL FONDO

Art. 5 Este fondo será utilizado única y exclusivamente para la ejecución del Proyecto Forestación y Reforestación, circunscritos a los gastos de mano de obra para el hoyado, protección de quebradas, mano de obra para la plantación, flete por el transporte de plantas, revelado de fotografías, adquisición de insumos para la siembra, enchambado, adquisición de plantas no previstas en las adquisiciones masivas.

REPOSICIÓN DEL FONDO

Art. 6 La Dirección Metropolitana Financiera, una vez recibida la documentación de respaldo que justifique los gastos, atenderá la reposición en el lapso de 8 días a partir de la fecha de ingreso de la documentación a la Secretaría General de la Dirección, y cuando el fondo se haya consumido al menos en un 60%.



La Administración del Fondo será la responsable de realizar las retenciones tributarias, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, las que mensualmente tramitará ante la Dirección Metropolitana Financiera para la entrega, conciliación y pago al Servicio de Rentas Internas (SRI), cantidad que se descontará en la reposición.

La Dirección Metropolitana Financiera si luego del análisis y control realizado a los pagos efectuados con el fondo rotativo, detectare que algún trámite de pago no cumple con los requisitos mínimos establecidos de acuerdo con la normatividad vigente, devolverá a los Administradores del Fondo, a fin de que legalice o complete la documentación que faltare para trámite con la siguiente reposición.

Los requisitos mínimos que deben observarse en cada transacción y que deben ser entregados para la reposición, serán los siguientes:

- Contrato original de mano de obra sin relación de dependencia (por una sola vez) que estipule los precios unitarios del hoyado y plantación en el Distrito Metropolitano.
- Factura con los requisitos del Reglamento de Facturación expedido por el SRI.
- Acta de entrega-recepción de conformidad con el servicio prestado e ingreso a los centros de acopio según corresponda, dejando constancia del número de hoyos, lugar de plantación y valor de la liquidación.
- Solicitud de reposición suscrita por el Director Metropolitano de Medio Ambiente o su delegado.
- Otros que con criterio objetivo sustenten la transacción.

DISPOSICIÓN GENERAL

El fondo será liquidado una vez concluidos todos los pagos que se hayan originado por la realización de los eventos programados como parte del Proyecto "Forestación y Reforestación" en el monto asignado en el Art. 2.

DISPOSICIONES FINALES

Primera Los casos de duda a que diera lugar el presente instructivo, lo resolverá por escrito el Director Metropolitano Financiero.

Segunda La presente Resolución prevalecerá sobre los instructivos y más disposiciones de igual o menor jerarquía que de alguna manera se opongan o contravengan a su aplicación.

Tercera Los casos que no estén contemplados en la presente Resolución, se sujetarán a lo dispuesto en los Instructivos de Fondo Fijos vigentes.

Cuarta La Unidad de Auditoría Interna del Municipio, será la encargada de practicar los exámenes de auditoría que considere necesarios para verificar la correcta utilización de los fondos asignados.

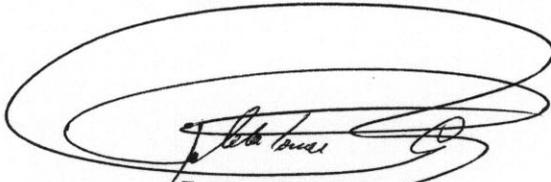
Dada en Quito, a 13 FEB 2002



Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

 RAZON.-

Siendo por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor General ® Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 FEB 2002 Lo certifico.



Lcdo. Pablo Ponce Cerda
SECRETARIO DEL CONCEJO METROPOLITANO

 ORD/MVP